Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2022 20:15:25 -05:00

Trujillo, 10 de Enero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 0003-2022-GRLL-GGR/GRP, relacionado al informe de la Gerencia Regional de Presupuesto, relacionado a las Hojas de Envíos N°s 000001-2022-GRLL-GRP-RRI, 000001-2022-GRLL-GGR-GRP-DMS, 000001-2022-GLL-GGR-GRP-RRR, 00001-2022-GRLL-GGR-GRP-LGB, N°000006-2021-GRLL-GGR-GRP-GMR y el informe N°000001-2022-GRLL-GGR-GRP-RRI, asociados a las solicitudes y propuestas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, presentados por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, con un total de Cuatrocientos setenta y nueve (1377)folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 310365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022;

Que, las Unidades Ejecutoras son responsables de la política del gasto público vinculados al cumplimiento de sus objetivos y fines de su creación, en consecuencia, es de su competencia y responsabilidad proponer y efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de su gasto corriente y de capital respectivamente, orientados a lograr resultados con eficacia y eficiencia en relación a sus objetivos previstos en sus metas presupuestarias del ejercicio y con estricta observación, cuando sea aplicable, a lo determinado por el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, las unidades ejecutoras del sector Salud, con la finalidad de reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro causada por un nuevo coronavirus (COVID-19), y dar cobertura presupuestal a la actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, han realizado modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 012-2021, para lo cual quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2022 20:13:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ACOGIVG**

Que, mediante Decreto de Urgencia N°083-2021, por objeto disponer medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas al fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año y dicta otras disposiciones;

Que, así mismo, en el contexto de lo preceptuado en los considerandos precedentes y en el marco de la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal, las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, han promovido las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, reorientando los montos de las específicas del gasto para determinar su Programación de Compromisos Anual (PCA), de acuerdo con lo determinado en el artículo 6° de la de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01;

Que, mediante Decreto supremo N°361-2021-EF, Autorizan transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, el mismo que con Resolución Ejecutiva Regional N° 001297 -2021-GRLL-GGR/GRA (20-12-2021), fue aprobada y por error material fue suscrita a la actividad 5000003 Gestión Administrativa por el monto de S/ 69,380,477.00; la cual presento una modificación funcional programática y se corrigió a la actividad 5001914 Cumplimiento de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, establecida en el Decreto indicado, por el monto de S/ 69,380,477.00;

Que, el numeral 6.1 del artículo6 del Decreto de Urgencia N°052-2021, autoriza durante el año fiscal 2021, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y los Gobiernos Locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento de los montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE, aprobados en el marco de la Centésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 201, prorrogada, entre otras, por la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo establecido en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N°31084, así como del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Oficio N°0943-2021-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable en el marco del inciso 9.12.3 del numeral 9.12. del artículo 9 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, para atención de Sentencias Judiciales; por el monto de S/ 9,317,316.00 soles;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar las modificaciones presupuestarias mediante habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio presupuestal, propuestas, dentro de las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ACOGIVG**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE, con la visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALÍCESE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme al reporte: "ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MES DE DICIEMBRE- 2021", que forma parte de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ACOGIVG**